



FONDO SECTORIAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

SSA/IMSS/ISSSTE-CONACYT

CONVOCATORIA 2010

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Introducción

Este documento complementa la información descrita en las Bases de la Convocatoria del Fondo Sectorial de Investigación en Salud y Seguridad Social 2010, emitida por la **Secretaría de Salud (SS)**, el **Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)**, el **Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)** y el **Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT)** a través del Fondo Sectorial denominado “**Fondo Sectorial de Investigación en Salud y Seguridad Social**”. El contenido de este documento aborda los siguientes puntos:

1. Estructura y características de la prepropuesta.
2. Estructura y características de la propuesta en extenso.
3. Rubros financiables.
4. Evaluación y selección.
5. Asignación de recursos y seguimiento de proyectos.
6. Confidencialidad, propiedad, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos.
7. Consideraciones adicionales.
8. Glosario.

En función de las acciones científico-tecnológicas requeridas para atender las demandas establecidas por el Sector en esta Convocatoria, las propuestas podrán presentarse bajo las siguientes modalidades:

- A. Investigación científica aplicada**
- B. Innovación y desarrollo tecnológico**

1. Estructura y característica de la prepropuesta.

La prepropuesta es la presentación ejecutiva o resumida del proyecto, la cual será sometida a un análisis de pertinencia, entendido éste como la identificación y selección de las iniciativas que atienden **las Demandas** de esta convocatoria (**preferentemente una**), descritas en el documento anexo “**Demandas del Sector**”, teniendo en consideración lo siguiente:

- 1.1 Se deberá elaborar de acuerdo al formato establecido en el sistema de captura del CONACyT, el cual incluye los siguientes apartados:
 - 1.1.1 **Solicitud**
 - Título de la propuesta.
 - Modalidad.
 - 1.1.2 **Pantalla General**
 - Número de registro del sujeto de apoyo ante el **RENIECYT**.
 - Programa Institucional.

- Clasificación, área, disciplina y subdisciplina o rama industrial, de acuerdo a los catálogos Barros Sierra y Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIÁN), respectivamente.
- Campo de conocimiento.
- Demanda.
- Periodo de ejecución en meses.
- Descripción. Resumen de la prepropuesta mencionando de manera general la metodología.
- Objetivo General.
- Resultados esperados, especificando los productos, servicios, tecnologías o procesos generados por su proyecto y que satisfagan la demanda.
- Palabras clave que describan de manera genérica la línea de investigación o se relacionen con el tema general de la propuesta.

1.1.3. Grupo de Trabajo

- Datos Generales.
- Producto que generará.
- Información relevante del participante.
- Actividades específicas que realizará dentro del proyecto.

1.1.4. Responsables

- Datos del Representante Legal.
- Datos del Responsable Técnico.
- Datos del Responsable Administrativo.

Es importante que a la fecha de presentación de la prepropuesta los datos de los responsables se encuentren actualizados en el Currículum Vitae Único (CVU), y ante el RENIECYT los que corresponden al Representante Legal y Responsable Administrativo.

1.1.5. Financiamiento de la prepropuesta.

- Comprenderá un estimado del presupuesto requerido, indicando de manera general los montos en gasto corriente y gasto de inversión.

2. Estructura y característica de la propuesta en extenso.

Una vez que la prepropuesta haya sido seleccionada, el responsable técnico deberá presentar su propuesta en extenso, teniendo en consideración lo siguiente:

2.1 Se deberá elaborar de acuerdo al formato establecido en el sistema de captura del CONACyT, el cual incluye los siguientes apartados:

2.1.1 Solicitud

- Título de la propuesta.
- Modalidad.

2.1.2 Pantalla General

- Número de registro ante RENIECYT del sujeto de apoyo.
- Programa Institucional.
- Clasificación, área, disciplina y subdisciplina o rama industrial, de acuerdo a los catálogos Barros Sierra y Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIÁN), respectivamente.

- Campo de conocimiento.
- Demanda.
- Periodo de ejecución en meses.
- Descripción.
- Objetivo General, indicando de manera general la metodología que piensa aplicar.
- Resultados esperados, especificando los productos, servicios, tecnologías o procesos generados por su proyecto y que satisfagan la demanda.
- Palabras clave que describan de manera genérica la línea de investigación o se relacionen con el tema general de la propuesta.

2.1.3 Responsables.

- Datos del Representante Legal.
- Datos del Responsable Técnico.
- Datos del Responsable Administrativo.

2.1.4 Cronograma y desglose financiero.

- Descripción de las actividades y recursos requeridos en cada una de las etapas del proyecto así como la justificación detallada para cada rubro. La propuesta deberá contemplar etapas de ejecución bien definidas que consideren el cumplimiento de metas, así como los recursos requeridos para alcanzarla. Salvo casos de excepción debidamente justificados, la duración de cada una de las etapas no deberá ser menor a seis meses ni mayor a un año.

2.1.5 Documentos adjuntos.

a) Protocolo: Adjuntar la propuesta en formato libre que contenga las características establecidas en la **Guía para la Presentación de la Propuesta**, disponible en las páginas electrónicas de la Secretaría de Salud, del IMSS, del ISSSTE, y del CONACYT, la cual considera:

- **Antecedentes:** Se presentarán los conocimientos científicos, técnicos y socioeconómicos del tema que se propone investigar.
- **Objetivos y metas:** Se indicarán los objetivos técnicos de la propuesta y las metas particulares para cada etapa del proyecto, indicando los resultados y productos que se esperan obtener, así como el tiempo de ejecución de cada etapa.
- **Metodología:** Descripción de la base metodológica para el desarrollo del proyecto y el logro de los resultados esperados.
- **Productos entregables:** La especificación de los resultados comprometidos en el proyecto y que serán entregados al sector al concluir el desarrollo de la investigación.
- **Grupo de trabajo e infraestructura disponible:** Descripción cualitativa y cuantitativa de las capacidades científicas y técnicas del responsable y de los participantes en el proyecto (señalando a los investigadores jóvenes participantes), así como de la infraestructura disponible y la capacidad administrativa de las instituciones u organizaciones participantes.

En el caso de propuestas cuyo desarrollo se lleve a cabo de manera conjunta por más de una instancia, será responsable de su Coordinación aquella que

aparezca como Sujeto de Apoyo, correspondiendo al responsable técnico designado por ésta, desempeñar la función de Coordinador General siendo éste quien tenga la responsabilidad de integrar y enviar a la Secretaría Técnica del Fondo los avances y resultados de los grupos individuales, así como de mantener la cohesión del grupo de trabajo. Se deberá dejar claramente establecido el monto que corresponda a cada una de las instancias participantes, en el campo denominado “Justificación de las aportaciones solicitadas al Fondo”.

- **Mecanismos de transferencia.**

Deberán describirse los mecanismos, acciones o recomendaciones concretas que permitan la transferencia, asimilación y en su caso, adopción de los resultados por el sector.

b) Carta Institucional. Firmada por el Representante Legal registrado ante el RENIECyT, dirigida al Comité Técnico y de Administración del Fondo, en la que la institución o empresa avale el proyecto, esté de acuerdo con los productos a entregar y establezca el compromiso de brindar el apoyo institucional requerido para el desarrollo del mismo, la cual deberá adjuntarse invariablemente a la solicitud a través del sistema y dentro del tiempo establecido, en formato digital JPG o PDF.

c) Curriculum vitae del Grupo de Trabajo.

- 2.2 Las empresas que en el marco de la Convocatoria presenten propuestas, deberán aportar recursos económicos al menos en una proporción igual a lo solicitado al Fondo. Previo dictamen de la Comisión de Evaluación, podrán ser reconocidos por el Fondo como parte de las aportaciones complementarias, las inversiones y gastos efectuados por empresas para cubrir etapas del proyecto desarrolladas como una línea de investigación hasta por un máximo del 20% de la aportación de la empresa.
- 2.3 En el caso de propuestas con la participación de más de una instancia, una de ellas deberá identificarse como representante común, con carácter irrevocable durante el proceso de la convocatoria, en la suscripción del convenio de asignación de recursos, y durante todo el desarrollo del proyecto hasta su conclusión, y único interlocutor con el Fondo. Además deberá responsabilizarse de la coordinación del proyecto tanto en lo técnico como en lo administrativo, correspondiendo a su responsable técnico desempeñar la función de Coordinador General, y será quien tendrá la responsabilidad de integrar los avances y resultados de los grupos individuales, así como mantener la cohesión del grupo de trabajo.
- 2.4 Los proyectos de tipo integral que involucren la participación de grupos multidisciplinarios podrán especificar los objetivos, metas y productos entregables por cada uno de ellos, así como los recursos requeridos, si así lo consideran pertinente.
- 2.5 En las propuestas con la participación de más de una instancia, se deberán desglosar los montos requeridos por cada una de las instituciones en el campo denominado “Justificación de las aportaciones solicitadas al Fondo”. Los recursos serán canalizados a través del responsable administrativo del proyecto, que estará adscrito a la misma institución del Coordinador General.

3. Rubros financiables.

Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto, los cuales deberán estar ampliamente justificados. Los principales rubros que pueden ser financiados con recursos del Fondo son, entre otros:

3.1 **Gasto corriente:**

- 3.1.1 Viajes y viáticos del grupo de trabajo para fines estrictamente relacionados con el proyecto.
- 3.1.2 Gastos inherentes al trabajo de campo, pago de trabajos eventuales por: levantamiento de encuestas, recolección de muestras, aplicación de entrevistas, pago de traductores de dialectos o idiomas regionales, alquiler de animales para transportación, alquiler de herramientas y accesorios para trabajo agrícola, acuícola y pecuario, gastos de estancia y alimentación en áreas rurales.

Independientemente de no cumplir con los requisitos fiscales vigentes, su comprobación deberá documentarse de acuerdo con las condiciones económicas locales y los criterios de valoración aceptables para el sujeto de apoyo.
- 3.1.3 Gastos de operación relacionados con el proyecto como son: materiales de consumo de uso directo del proyecto, seres vivos, energéticos, combustibles; operación y mantenimiento de laboratorios y plantas piloto; diseños y prototipos de prueba; herramientas y dispositivos para pruebas experimentales; acervos bibliográficos, documentales, servicios de información científica y tecnológica. Estos conceptos se deberán desglosar por partida específica en el presupuesto.
- 3.1.4 Pago a terceros por servicios externos especializados, entendiéndose como tales a las universidades, instituciones de educación superior, institutos y centros de investigación, empresas de ingeniería y/o consultoría especializada, laboratorios nacionales o extranjeros para la realización de actividades puntuales y altamente especializadas, siempre y cuando éstos sean indispensables para el éxito del proyecto y no exceda el 15% del presupuesto total solicitado al Fondo.
- 3.1.5 Gastos de capacitación para participantes dentro del proyecto en temas y tiempos indispensables para el éxito del mismo.
- 3.1.6 Gastos relacionados con el registro de patentes, pagos de derechos de autor, y de otros títulos de propiedad intelectual, indispensables para proteger los resultados del proyecto.
- 3.1.7 Actividades, publicaciones y materiales requeridos para transferir, asimilar y difundir los resultados del proyecto al sector.
- 3.1.8 Gastos relacionados con la incorporación como asistentes de investigación dentro del proyecto, de científicos y tecnólogos con niveles de especialidad, maestría o doctorado, que hayan obtenido el grado en instituciones nacionales o del extranjero, preferentemente ex-becarios del CONACYT y que no cuenten con una ubicación laboral definida.

La participación podrá ser por todo el periodo de vigencia del proyecto y los montos de los apoyos por nivel se registrarán conforme a la normatividad de la institución solicitante, sin exceder lo siguiente:

Nivel	Monto
Especialidad	Hasta 8 SMMDF
Maestría	Hasta 12 SMMDF
Doctorado	Hasta 20 SMMDF

El monto otorgado será el que a la fecha de su registro se encuentre vigente de acuerdo a los SMMDF y no deberá presentar incrementos durante la vigencia del mismo. No se aceptarán registros con retroactividad mayor a 3 meses.

Las instituciones proponentes deberán asegurarse que no se genere ninguna relación contractual, de responsabilidad laboral, o de cualquier otra naturaleza con el Fondo, con la Secretaría de Salud, con el IMSS, con el ISSSTE o con el CONACYT.

- 3.1.9 Apoyos a estudiantes asociados al proyecto que realicen su trabajo de tesis de licenciatura o que busquen obtener el grado de especialidad, maestría o doctorado a través de su participación en el proyecto. Los estudiantes deberán tener un **promedio general escolar mínimo de 8.0**, estar inscritos en un posgrado nacional (excepto tesis de licenciatura), justificar plenamente su participación de tiempo completo en el proyecto y no tener otra beca financiada por CONACyT.

Los montos de los apoyos y participación en el proyecto podrán ser:

Nivel	Monto	Periodo de participación
Licenciatura (último año)	Hasta 2 SMMDF	Hasta 12 meses
Especialidad/Maestría	Hasta 4 SMMDF	Hasta 24 meses
Doctorado	Hasta 6 SMMDF	Durante la vigencia del proyecto

El monto otorgado será el que a la fecha de su registro se encuentre vigente de acuerdo a los SMMDF y no deberá presentar incrementos durante la vigencia del mismo. No se aceptarán registros cuya retroactividad sea mayor a 3 meses.

- 3.1.10 **No serán elegibles para apoyo con recursos del Fondo dentro del gasto corriente de los proyectos, los siguientes rubros:**

- Honorarios para el personal adscrito a las instituciones o empresas participantes, pago de servicios secretariales, servicios administrativos, reparación o mantenimiento de vehículos, ni de equipo de transporte de ningún tipo, renta de oficinas o locales, pago



de servicios de energía eléctrica, telefonía fija o celular, agua y combustibles, los cuales deberá proporcionar el Sujeto de Apoyo.

- Todos aquellos conceptos, materiales y gastos en general relacionados con tareas operativas, ya sean administrativas, productivas, de ventas o distribución.

3.2 Gasto de inversión:

3.2.1 Adquisición de maquinaria, equipo de laboratorio, equipo de tecnologías de información y comunicación (equipo de cómputo), **software especializado indispensable para ejecutar el proyecto**, planta piloto experimental, herramientas, obra civil e instalaciones indispensables para asegurar el éxito del proyecto. Deberá justificarse ampliamente la necesidad de cada uno de los requerimientos.

3.2.2 Adaptación y obra civil para la instalación de áreas de investigación y desarrollo tecnológico que sean indispensables para el éxito del proyecto.

Los activos adquiridos con recursos del Fondo serán propiedad de las instituciones a las cuales se les haya autorizado dicha adquisición, teniendo éstas la obligación de indicar en la factura correspondiente, que fueron adquiridos con recursos del Fondo y darlos de alta en sus inventarios de acuerdo a lo establecido en el Manual para la Administración de Proyectos.

No serán elegibles de apoyo por parte del Fondo dentro del gasto de inversión de los proyectos, los siguientes rubros:

La adquisición de vehículos automotores, así como todos aquellos equipos y maquinaria cuyo propósito sea la realización de actividades de producción, administración o comercialización propias del Sujeto de Apoyo.

4. Evaluación y selección.

4.1 Prepropuestas

Grupo de Análisis de Pertinencia.

El proceso de identificación y selección de las prepropuestas estará a cargo del Grupo de Análisis de Pertinencia conformado por servidores públicos del Sector Salud, Científicos, Tecnólogos y Empresarios especialistas en la materia y conocedores de los temas prioritarios para el Sector, designados conjuntamente por el CONACYT, la Secretaría de Salud, el IMSS y el ISSSTE y facultados por el Comité Técnico y de Administración del Fondo para este efecto.

4.2 Recepción y evaluación de pertinencia de las prepropuestas.

El Secretario Técnico del Fondo coordinará la recepción de prepropuestas y las turnará al Grupo de Análisis de Pertinencia, quien revisará la congruencia de las mismas con alguna de las demandas y determinará si cumple con el requisito de pertinencia. La relación de prepropuestas seleccionadas será publicada en las páginas electrónicas de la Secretaría de Salud, el IMSS, el ISSSTE y del CONACYT.

Es importante destacar que el Grupo de Análisis de Pertinencia contará únicamente con la información contenida en la prepropuesta para dictaminar su pertinencia, por lo

que la claridad y calidad de este documento es un factor fundamental para su correcta evaluación.

4.3 Criterios de análisis de la prepropuesta:

Los criterios que se aplicarán para la selección de las prepropuestas son:

- **Si el objetivo planteado responde en forma específica a una demanda de la convocatoria.**
- **Si la metodología permite alcanzar el objetivo señalado.**
- **Si los productos esperados son relevantes para el sector.**

4.4 Propuestas en extenso.

Comisión de Evaluación.

El proceso de evaluación de las propuestas será conducido por la Comisión de Evaluación conformada por investigadores de reconocido prestigio en el ámbito científico y tecnológico.

Los miembros de esta Comisión son designados por la Secretaría de Salud, el IMSS, el ISSSTE y el CONACYT con base en sus conocimientos y experiencia; son parte de instituciones de educación superior e investigación, públicas o privadas, de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y de organizaciones relacionadas con el sector.

Su función principal será la evaluación de las propuestas presentadas, pudiendo para ello, apoyarse en evaluadores inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA) para cada una de las propuestas y, con base en sus evaluaciones, elaborar una recomendación al Comité Técnico y de Administración del Fondo.

La Comisión de Evaluación se regirá por los procedimientos y normas aprobados por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.

4.5 Recepción y evaluación de propuestas en extenso.

El Secretario Técnico del Comité Técnico y de Administración del Fondo coordinará la recepción de propuestas y las turnará a la Comisión de Evaluación, misma que designará para su evaluación a evaluadores externos acreditados por el CONACYT, en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA).

Cada uno de los evaluadores emitirá una recomendación individual, dará sustento a sus apreciaciones y hará las observaciones pertinentes. La Comisión de Evaluación en pleno, discutirá y analizará dichas recomendaciones, y presentará a través del Secretario Técnico, la relación de propuestas con dictamen favorable ante el Comité Técnico y de Administración del Fondo, quien en función del impacto para el sector y del recurso disponible, seleccionará las propuestas y aprobará las asignaciones de recursos correspondientes a las mismas.

Al igual que en el caso de las prepropuestas, tanto la Comisión de Evaluación como los evaluadores contarán únicamente con la información contenida en la propuesta para recomendar la conveniencia de otorgar el apoyo del Fondo, por lo que la claridad y calidad de este documento es un factor fundamental para su correcta evaluación.

La relación de propuestas aprobadas será publicada en las páginas electrónicas de la Secretaría de Salud, del IMSS, del ISSSTE y del CONACYT.

4.6 Criterios de evaluación de propuestas en extenso:

Los criterios que se aplicarán para la evaluación y selección de las propuestas son:

- **Calidad, originalidad, relevancia científica académica y contenido.**
- **Diseño, congruencia interna y viabilidad técnica.**
- **Factibilidad con base en la calidad científica y trayectoria del responsable técnico y/o grupo de trabajo.**
- **Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados del proyecto.**
- **Compromisos del Sujeto de Apoyo en la aportación de recursos concurrentes.**
- **Vinculación con Instituciones de Educación Superior (IES) y Centros Públicos de Investigación (CPI) (propuestas de empresas).**
- **Tiempo y costo de ejecución.**

5. Asignación de recursos y seguimiento de proyectos.

5.1 Formalización de los apoyos a los proyectos seleccionados.

- Los proyectos que resulten seleccionados para ser financiados por el Fondo, serán formalizados mediante la firma de los Convenios de Asignación de Recursos.
- En los convenios se deberán incorporar las observaciones y ajustes emitidas y aprobadas por el Comité Técnico y de Administración tanto en las etapas como en los presupuestos y productos esperados.
- En el caso de que en el proyecto participe más de una instancia, la asignación de recursos será a través de la institución coordinadora.

5.2 Monto aprobado, ministración de recursos y ejercicio del gasto.

5.2.1 El monto total aprobado para la ejecución del proyecto será determinado por el Comité Técnico y de Administración, con base en los siguientes criterios:

- a) Las recomendaciones de la Comisión de Evaluación.
- b) El o los grupos de trabajo participantes.
- c) La interinstitucionalidad y multidisciplinariedad.
- d) La justificación del presupuesto solicitado.
- e) La disponibilidad de recursos del Fondo.

5.2.2 La ministración de recursos se hará de acuerdo a las etapas en que se haya estructurado el proyecto. El sujeto de apoyo deberá aperturar una cuenta de cheques en alguna institución bancaria, mancomunada entre el Responsable Técnico y el Responsable Administrativo y llevar una contabilidad específica para el uso exclusivo del proyecto.

- 5.2.3 La primera aportación al proyecto se realizará después de la firma del Convenio respectivo y previa entrega del contrato de apertura y activación de la cuenta de cheques y del recibo institucional correspondiente al monto solicitado para desarrollar la primera etapa del proyecto al Secretario Administrativo del Fondo.
- 5.2.4 Los sujetos de apoyo disponen de **un mes calendario** a partir de que el Secretario Técnico envíe a través del sistema los convenios de asignación de recursos para que sean firmados electrónicamente por el responsable técnico, el responsable administrativo y el representante legal de la institución, así como para la apertura y activación de la cuenta de cheques y el envío del recibo institucional por el monto de la primera ministración. **Salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, el no cumplir en tiempo con estos requisitos será motivo de cancelación del apoyo.**
- 5.2.5 Las aportaciones subsecuentes se efectuarán de acuerdo con las etapas establecidas, previa entrega del informe técnico y financiero. **La entrega del Informe Técnico y Financiero, así como de la solicitud de ministración por parte del Responsable Técnico y Responsable Administrativo respectivamente, no deberá exceder los 30 días naturales posteriores al vencimiento de la etapa. Salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, el no cumplir en tiempo con estos requisitos será motivo de cancelación del apoyo.**
- Si se trata de proyectos interinstitucionales, el Coordinador General deberá integrar los avances y resultados de todos los participantes en un solo informe.
- 5.2.6 En el caso de empresas que comprometen recursos concurrentes, las aportaciones se darán en la modalidad “pari-pasu”, iniciando con la aportación de la empresa en todos los casos, así como a la entrega de una fianza por una cantidad al monto total del proyecto.
- 5.2.7 Cuando las empresas comprometan recursos concurrentes, las aportaciones en especie estarán limitadas a instrumentos, máquinas de prueba y equipo de laboratorio, y no podrán incluir consumibles o instrumentos de vida corta. Las aportaciones en especie se considerarán invariablemente en las últimas etapas del proyecto, una vez que los recursos líquidos aportados por el sujeto de apoyo se hayan ejercido totalmente.
- 5.2.8 El ejercicio del gasto deberá realizarse de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual para la Administración de Proyectos.
- 5.3 Seguimiento de proyectos.
- 5.3.1 El Secretario Técnico del Fondo dará seguimiento técnico a los proyectos en cada una de sus etapas con base en los lineamientos establecidos en el Manual para la Administración de Proyectos y los acuerdos aprobados por el Comité Técnico y de Administración.
- 5.3.2 El seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo del Fondo, con base en los lineamientos establecidos en el Manual para la Administración de Proyectos y los acuerdos aprobados por el Comité Técnico y de Administración.
- 5.4 Informe final de resultados.

Al término del proyecto y como parte del compromiso de rendición de cuentas establecido por el Gobierno Federal, el responsable técnico deberá emitir un informe final de los resultados y beneficios potenciales para el Sector, adicional al informe técnico y financiero parcial correspondiente a la última etapa del proyecto.

5.5 Auditorias al proyecto.

El Fondo se reserva el derecho de aplicar auditorias técnicas y contables en las distintas etapas de la ejecución del proyecto y a la terminación del mismo, sin requerir para ello de la autorización explícita del Sujeto de Apoyo.

5.6 Evaluación final del proyecto.

Una vez concluido el proyecto, y de acuerdo con su naturaleza, el Fondo llevará a cabo una evaluación, con la metodología y el tiempo que se definan en su caso.

5.7 Terminación anticipada.

En caso de existir condiciones para la terminación anticipada del proyecto, se procederá de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos y en el Manual para la Administración de Proyectos. En estos documentos se especifican las causales para la terminación anticipada, considerando dos situaciones:

5.7.1 Por causas de fuerza mayor o fortuita, sin responsabilidad para el Sujeto de Apoyo.

5.7.2 Por causas imputables al Sujeto de Apoyo o por mal uso que éste dé a los recursos otorgados. En este caso se dará por terminado el proyecto de manera anticipada sin que medie requerimiento judicial alguno, y el Sujeto de Apoyo estará obligado a la devolución de los recursos no ejercidos.

6. Confidencialidad, propiedad, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos.

6.1 El Comité Técnico y de Administración del Fondo asegurará la confidencialidad de la información contenida en todas las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.

6.2 De conformidad con el Artículo 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología, es obligación de los beneficiarios del Fondo proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información Científica y Tecnológica y dar crédito al Fondo en propuestas, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas y otros productos resultantes del apoyo.

6.3 Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del Fondo, mismo que respetará la confidencialidad y los derechos de autor.

6.4 Los derechos de autor y/o propiedad intelectual que se generen por el proyecto, serán de los sujetos de apoyo beneficiados por el Fondo. Los beneficios que de ello se deriven se ajustarán a los términos y condiciones que se estipulen en los Convenios Específicos, mediante los cuales se formalice el financiamiento de los proyectos.

6.5 Los resultados de los proyectos patrocinados se publicarán en las páginas electrónicas del CONACYT, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual.

7. Consideraciones adicionales.

7.1 Generales.

- 7.1.1 El Fondo Sectorial de Investigación en Salud y Seguridad Social destinará recursos de esta Convocatoria a proyectos de investigación y desarrollo tecnológico que cuenten con recursos aportados por empresas del Sector, que busquen elevar su nivel de competitividad y/o que promuevan la creación de nuevos negocios a partir de la aplicación de conocimientos y avances tecnológicos.
- 7.1.2 En el caso de empresas farmacéuticas, no se financiarán proyectos cuyo objetivo final sea el ser utilizado para obtener el registro en la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).
- 7.1.3 Es válido presentar una misma propuesta en otra Convocatoria de Fondos Sectoriales o Mixtos, lo cual debe ser informado expresamente a los Fondos a que se presente, quedando establecido que en caso de ser aprobada, sólo podrá ser apoyada por aquel Fondo que publique los resultados en primer término.
- 7.1.4 Tanto el responsable técnico como el responsable administrativo de los proyectos apoyados deberán asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente de la institución sujeta de apoyo, así como de lo establecido en el Manual de Administración de Proyectos.
- 7.1.5 No serán elegibles los proyectos presentados por quienes tengan adeudos con el CONACYT, o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo.
- 7.1.6 No se evaluarán propuestas cuyos responsables técnicos tengan adeudos de proyectos financiados con anterioridad por algún fondo del CONACYT, o bien presenten reporte de atraso en el cumplimiento de informes técnicos o administrativos de proyectos apoyados.
- 7.1.7 Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria, serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.
- 7.1.8 Las decisiones del Comité Técnico y de Administración serán definitivas e inapelables.

7.2 Previsiones éticas, ecológicas y de seguridad.

El sujeto de apoyo se obligará a cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del proyecto y hasta su conclusión la legislación aplicable, especialmente en materia ecológica, de protección a la bioseguridad y la biodiversidad, así como a respetar las convenciones y protocolos en materia de ética aplicada a la investigación, la legislación aplicable y la normatividad institucional en materia de seguridad.

A la fecha de firma del Convenio de Asignación de Recursos deberán entregarse los documentos correspondientes, en los siguientes casos:

- a) En los estudios o experimentos que pudieran tener un efecto en el medio ambiente, deberán anexarse los permisos correspondientes.
- b) En las propuestas que involucren estudios o experimentos con la participación de seres humanos, deberá anexarse la aprobación del Comité de Ética y Bioseguridad Institucional correspondiente.

- c) Cuando se requieran realizar experimentos con animales, se deberá proporcionar información que se tomará para dar cumplimiento a las normas vigentes.
- d) Aquellos proyectos cuya realización requiera el uso de materiales radioactivos, sustancias tóxicas o patógenos, deberán contar con la aprobación del organismo oficial de seguridad o de la institución correspondiente (Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguarda, etc.).
- e) Cuando se requiera de la colección de especies en áreas protegidas, deberá enviarse el permiso de la autoridad respectiva.
- f) De igual manera en aquellos proyectos en que sea necesario, deberá cumplirse con lo señalado en las Normas Oficiales Mexicanas, evitando en todo caso el replanteamiento del proyecto.

7.3 Aportaciones previas (propuestas de empresas)

7.3.1 A juicio de la Comisión de Evaluación, podrán ser acreditados como parte de la aportación concurrente de la empresa, la inversión y gastos que haya realizado la empresa para la elaboración de diagnósticos y estudios preliminares necesarios para estructurar la propuesta.

Esto será factible siempre y cuando:

- a) Se haya llevado una contabilidad específica de los gastos asociados.
- b) Se hayan presentado al Fondo como parte integrante de la propuesta.

7.4 Fianza (propuestas de empresa)

En el caso de propuestas presentadas por empresas, éstas deberán obtener y mantener vigente durante el desarrollo del proyecto, una fianza que ampare el cumplimiento de los términos del Convenio de Asignación de Recursos. El monto de la fianza deberá ser equivalente al monto total del proyecto y extenderse por el tiempo que éste se encuentre vigente.

7.5 Transparencia

La información que se reciba con motivo de la presente convocatoria, está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada, deberá ser expresamente identificada en la solicitud.

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y sus Instrumentos Normativos, de tal forma que los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases y Términos de Referencia.

8. Glosario.

- **Apropiabilidad.**

Factibilidad de convertirse en una solución tecnológica y/o un caso potencial de negocio.

- **Capacidad tecnológica.**

Posesión de actitud, aptitud, habilidad y conocimiento requeridos para generar y aplicar tecnología de manera planeada, sistemática e integral para la obtención de ventajas competitivas.

- **Coordinador General del proyecto.**

Persona física responsable ante el Fondo, de la solicitud de apoyo y de la coordinación del desarrollo de las actividades de un proyecto en el cual participe más de una instancia. Será el responsable técnico designado por el sujeto de apoyo proponente.

- **Comisión de Evaluación del Fondo.**

Grupo voluntario de trabajo integrado por distinguidos Científicos, Tecnólogos, y Empresarios especialistas en la materia, designados por el CONACYT, la Secretaría de Salud, el IMSS y el ISSSTE, responsables de conducir el proceso de evaluación de la calidad y viabilidad técnica de las propuestas, que se presenten al Fondo.

Los miembros de esta Comisión forman parte de instituciones de educación superior e investigación, públicas o privadas, de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y de organizaciones privadas relacionadas con el Sector.

- **Comité Técnico y de Administración del Fondo.**

Máxima autoridad del Fondo, responsable del cumplimiento de sus fines y de la autorización de recursos a proyectos.

- **Demandas.**

Conjunto de requerimientos y necesidades identificadas por el Sector Salud para ser atendidas por la comunidad científica, tecnológica y empresarial con el apoyo del Fondo Sectorial de Investigación en Salud y Seguridad Social.

- **Etapas de proyecto.**

Conjunto de actividades de un proyecto a realizarse en un periodo determinado, orientadas a alcanzar una meta específica y con requerimientos de recursos económicos definidos.

- **Evaluable acreditados.**

Prestigiosos investigadores, académicos, tecnólogos, consultores, especialistas o profesionales inscritos en el Registro CONACYT de Evaluables Acreditados (RCEA).

- **Fondo.**

Al "Fondo Sectorial de Investigación en Salud y Seguridad Social", fideicomiso constituido por la Secretaría de Salud, el IMSS, el ISSSTE y el CONACYT con el objeto de financiar proyectos de investigación científica y tecnológica, de innovación y desarrollo tecnológico, de formación de investigadores, de infraestructura científica y tecnológica, de difusión y divulgación de la ciencia y la tecnología, en el marco de las demandas que el Comité Técnico y de Administración autorice.

- **Grupo de Análisis de Pertinencia.**

Grupo voluntario de trabajo conformado por funcionarios del Sector Salud, científicos, tecnólogos y empresarios especialistas en la materia, concedores de los temas prioritarios para el Sector, designados conjuntamente por el CONACYT, la Secretaría de Salud, el IMSS y el ISSSTE y facultados por el Comité Técnico y de Administración del Fondo para el análisis y selección de las preprouestas.

- **Instancia.**

Instituciones, Universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas o privadas y demás personas dedicadas a la investigación científica y tecnológica, y



desarrollo tecnológico que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas, que presenten solicitudes de apoyo al Fondo.

- **Interinstitucional.**
Se refiere a la participación de por lo menos dos Instituciones.
- **Productos entregables.**
Productos, servicios, tecnología o procesos que le serán entregados al Sector para atender el problema o necesidad que dio origen al proyecto.
- **Propuesta.**
Documento que describe el proyecto de investigación científica y tecnológica, de innovación y desarrollo tecnológico, de consolidación de grupos de investigación y de fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica, que pretenden realizar instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas y privadas y demás personas para atender las demandas establecidas por la Secretaría de Salud, el IMSS y el ISSSTE y que sea presentado al Fondo.
- **Representante legal.**
Persona física de la instancia proponente, con el poder legal para contraer compromisos a su nombre y firmar el Convenio específico correspondiente.
- **Responsable administrativo del proyecto.**
Persona física responsable de la administración de los recursos otorgados por el Fondo para la ejecución de las etapas del proyecto.
- **Responsable técnico del proyecto.**
Persona física responsable ante el Fondo, de la solicitud de apoyo y del desarrollo de las actividades de un proyecto.
- **Servicios.**
Satisfactores derivados del proyecto que el sujeto de apoyo ofrece para resolver el problema o necesidad del Sector Salud.
- **Sujeto de apoyo.**
Instancia beneficiada con recursos del Fondo.
- **SMMDF**
Salario mínimo mensual para el Distrito Federal.